

INGENIERO QUIMICO:

FELIPE DE JESUS RIVERA FERNANDEZ.

AGRIMENSOR:

JOSE RAMON GARCIA SANTANA, LUIS EMILIO FONDEUR MORONTA, GENARO ANTONIO RODRIGUEZ POLANCO, SANDRA AMANTINA DE LA CRUZ MATOS, ROMAN ALFREDO CADIZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ VALDEZ.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No.46-92 del 15 de febrero de 1992, en cuanto se refiere a: FREDDY FRANKELY FERNANDEZ LIZARDO (INGENIERO ELECTROMECHANICO-ORIENTACION ELECTRICA).

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días, del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, año 149⁰ de la Independencia y 128⁰ de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 156-92 que le concede el beneficio de incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 156-92

VISTA la Ley No. 520 sobre Asociaciones sin fines de lucro del 16 de julio de 1920.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Asociación MC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de marzo de 1991.

2.- Fundación Nacional de Protección contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1991.

3.- Club Valle Verde, que tiene su domicilio en el Municipio de La Vega, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de octubre de 1990.

4.- Sociedad Protectora del Asilo de Ancianos Antonio María Claret, que tiene su domicilio en el Municipio de Puerto Plata, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1991.

5.- Centro de Acciones Comunitarias en Salud, que tiene su domicilio en el Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de junio de 1991.

6.- Iglesia Reformada del Dios Vivo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de julio de 1975.

7.- Instituto de Formación y Educación Curricular, (INFOEDUCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de septiembre de 1989.

8.- Centro Alternativo Experimental del Bordo (CAES), que tiene su domicilio en el Municipio de San Pedro de Macoris, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de agosto de 1988.

9.- Fundación Esperanza Infantil, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de enero de 1992.

10.- Plan de Pensiones y Jubilaciones de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1991.

11.- Fundación Ambiental y Ecológica Nacional, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de septiembre de 1991.

12.- Asociación Latinoamericana y del Caribe de Agentes para la Gestión Cultural Filial Dominicana (ALCAGEC) que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1991.

13.- Asociación de Comerciantes del Mercado de Guaricano de Villa Mella, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de septiembre de 1991.

14.- Fundación Dominicana Amigos del Arte (FUNDARTE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de abril de 1987.

15.- Fundación Dominicana Contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (FUNDOCETS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de febrero de 1992.

16.- Organización para la defensa de los Moradores de los Bateyes (ODEMOBA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de julio de 1989.

17.- Fundación Entre Todos, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1992.

18.- Fundación Tributaria Dominicana, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de enero de 1992.

19.- Fundación San Pedro para el Estudio, Planeamiento y Mejoramiento de la Vivienda, que tiene su domicilio en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de abril de 1992.

20.- Fundación Pro Arte y Cultura, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de abril de 1990.

21.- Asociación de Tablajeros de San Cristóbal, que tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de agosto de 1989.

22.- Asociación de Ayuda para Ancianos y Cortadores de Caña "El Batey", que tiene su domicilio en el Municipio de La Romana, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1991.

23.- Fundación para la Ayuda a la Nutrición y Prevención de la Mortalidad Infantil, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de marzo de 1991.

24.- Confederación Campesina "Florinda Soriano Muñoz" (MAMA TINGO) CONCAMATI, que tiene su domicilio en el Municipio de La Vega, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de julio de 1984.

25.- Fundación Barceló Salas, que tiene su domicilio en el Municipio de Hato Mayor, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de febrero de 1992.

26.- Asociación Agro-Industrial y Ganadera de Enriquillo, que tiene su domicilio en el Municipio de Enriquillo, Provincia de Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1991.

27.- Movimiento Misionero Evangélico Pentecostal "Nueva Vida en Cristo", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de enero de 1992.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos de las siguientes asociaciones:

a) Asociación Dominicana para el Desarrollo de la Mujer, Inc. (ADOPEM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1991.

b) Instituto Dominicano de Educación para la Acción Comunitaria, (IDEPAC), que tiene su domicilio en el Municipio de La Vega, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 26 de marzo de 1991.

c) Club Arroyo Hondo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 20 de mayo de 1992.

d) Fundación Pro-Desarrollo de la Provincia de La Vega, que tiene su domicilio en el Municipio de La Vega, Provincia del mismo nombre y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 17 de octubre de 1989.

e) Asociación de Cronistas de Arte, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 28 de julio de 1991.

f) Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 22 de agosto de 1991.

g) Fundación Dominicana de Desarrollo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 30 de enero de 1992.

h) Sociedad para el Desarrollo de El Caliche (SODECA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 24 de febrero de 1992.

i) Comité Dominicano de los Derechos Humanos, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 10 de marzo de 1991.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; años 149º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 156-92-Bis que le concede el beneficio de incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 156-92-Bis

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,